

**ACUERDO NÚMERO 724 DE 2022**

(5 de mayo)

**POR EL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL AÑO 2022, APROBADO INICIALMENTE EN EL DOCUMENTO MAESTRO PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y BURSÁTIL HOMOLOGÁNDOLO AL VALOR AUTORIZADO PARA EL AÑO 2022 A TRAVÉS DEL ACUERDO 696 DE 2021 PARA EL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -  
CORHUILA-**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, la educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad del Estado, orientada a la formación integral de los colombianos en competencias profesionales y de investigación al servicio de la sociedad;

Que conforme al artículo 122 de la Ley 30 de 1992, todas las instituciones de educación superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios que por razones académicas deban cobrar;

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, determinó el procedimiento para cumplir con el deber de informar respecto de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que se fijan;

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 38 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, ratificados mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 21042 del 11 de diciembre de 2014, es función del Consejo Superior considerar y aprobar el valor de los derechos de matrícula de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA de acuerdo con las autorizaciones legales, y conceder las exenciones que fueren del caso;

Que mediante Acuerdo 696 del 10 de diciembre de 2021, el Consejo Superior fijó los valores de matrícula y derechos pecuniarios para la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, durante el año 2022 estableciendo para el Programa de Administración Bancaria y Financiera la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS \$ 2.839.021 para el primer semestre;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 692 del 2 de diciembre de 2021, aprobó el cambio de denominación del Programa de "Administración Bancaria y Financiera", por el del Programa de "Administración Financiera y Bursátil", así mismo, la reforma al plan de estudios;



Consejo Superior Acuerdo No. 724 del 5 de mayo de 2022. Pág. 2

Que mediante Resolución 006455 del 22 de abril de 2022, el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 2 renovó el Registro Calificado para el Programa de Administración Financiera y Bursátil de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, para ofrecerse en la modalidad presencial en la ciudad de Neiva y Pitalito, por el término de siete (7) años, con 144 créditos académicos, una duración de 9 semestres y modificación en el plan de estudios;

Que se hace necesario asignar un valor a los derechos de matrícula del Programa Administración Financiera y Bursátil que refleje los costos reales del mismo y la implementación de las condiciones académicas exigidas para garantizar una excelente formación;

Que con la modificación otorgada mediante la Resolución, es necesario fijar el valor de la matrícula para el año 2022, aprobado inicialmente en el documento maestro para el programa de Administración Financiera y Bursátil por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENDOS DOCENTE PESOS, (\$2.600.312.00), homologándolo al valor autorizado para el año 2022 a través del Acuerdo 696 de 2021 para el Programa Administración Bancaria y Financiera, con un incremento en el año 2022 del 4,58% más un porcentaje adicional al IPC del 4,6%, el cual se aplicará a los estudiantes que ingresen a partir de la expedición de la Resolución 006455 del 22 de abril de 2022;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Fijar el valor de la matrícula para el año 2022, aprobado inicialmente en el documento maestro para el programa de Administración Financiera y Bursátil por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENDOS DOCENTE PESOS, (\$2.600.312.00), homologándolo al valor autorizado para el año 2022 a través del Acuerdo 696 de 2021 para el Programa Administración Bancaria y Financiera, con un incremento en el año 2022 del 4,58% más un porcentaje adicional al IPC del 4,6%, el cual se aplicará a los estudiantes que ingresen a partir de la expedición de la Resolución 006455 del 22 de abril de 2022, quedando de la siguiente manera:

PROGRAMA ACADÉMICO	Valor Matrícula primer semestre 2021	VALOR DE MATRÍCULAS 2022			
		I	II, III, IV	V y VI	VII, VIII y IX
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS</b>					
Administración Financiera y Bursátil	\$ 2.600.312	\$2.839.021	\$2.839.021	\$2.839.021	\$2.839.021



**PARÁGRAFO 1:** Los valores de matrícula serán los mismos para todos los semestres de acuerdo a la proyección que se presentó ante el ministerio para la renovación de Registro Calificado.

**PARÁGRAFO 2.** Los incrementos superiores a los autorizados por el Ministerio de Educación Nacional tendrán como destinación la acreditación de alta calidad de sus programas académicos, por lo cual se proyectan inversiones en el marco de las metas propuestas dentro del Plan Institucional de Desarrollo, enfocadas hacia el mejoramiento de las condiciones institucionales tanto en sus procesos misionales (docencia, investigación y proyección social), como en los de apoyo, los cuales en su conjunto responden al propósito superior de formación con calidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** Adicionar el presente acuerdo al Acuerdo 696 del 10 de diciembre de 2022.

**ARTICULO TERCERO.** Los anteriores valores se aplicarán a partir del inicio del proceso de matrícula para el período 2022-B de conformidad con el calendario aprobado por el Consejo Académico mediante Acuerdo 243 de 2021 y para el resto de la vigencia 2022.

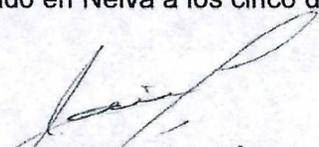
**ARTICULO CUARTO.** Las becas y estímulos otorgados por la Institución considerados en el Reglamento Estudiantil, se efectuarán sobre los valores aprobados en el artículo primero, específicamente para el programa de Administración Financiera y Bursátil.

**PARÁGRAFO:** El estudiante merecedor de dicho estímulo, sólo podrá aplicar a la beca o a un solo descuento de los establecidos en la normatividad vigente de la Institución. Por ningún motivo se podrán acumular dichos estímulos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los cinco del mes de abril del año 2022.

  
**JAIRO TORO RODRÍGUEZ**  
Presidente

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General



  
**CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA**  
Revisado. Vicerrector Administrativo y Financiero